



ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

**OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN FEDERICO
GOULU CARIDE, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
OTECEL S.A.**

CUANTÍA: USD. \$. 36.196.911,00

QUITO, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*~*

DI: 02 COPIAS + 2

RQ



**ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN FEDERICO GOULÚ
CARIDE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE
EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A.**

CUANTÍA: USD. \$ 36'196.911,00

DI: COPIAS

JCF.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DIECINUEVE
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTOR
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL
CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **JUAN FEDERICO
GOULÚ CARIDE**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y
COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OTECEL
S.A. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE
NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO,
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAS
Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN

DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL SEÑOR JUAN FEDERICO GOULÚ CARIDE, ARGENTINO, CASADO, DOMICILIADO EN QUITO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A., COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE AGREGA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; **B)** OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA HA REALIZADO VARIOS ACTOS

000002



SOCIETARIOS DURANTE SU VIDA JURÍDICA, SIENDO EL
EL REALIZADO MEDIANTE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA, ANTE
EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, A TRAVÉS
DE LA CUAL LA COMPAÑÍA OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA,
AUMENTÓ SU CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL
AUTORIZADO A **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO
SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 166,168,701.00)**, ACTO
DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
NUEVE; **C) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA CELEBRADA
EN QUITO, EL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE
(2009) RESOLVIÓ QUE LUEGO DE REALIZAR EL AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA DESCRITO EN LA LETRA B) DE LA
CLÁUSULA DE ANTECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO, SE
PROCEDERÁ A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y
ASÍ REFORMAR SU ESTATUTO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON
EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.**
TERCERA: DISMINUCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- CON LOS
ANTECEDENTES EXPUESTOS, OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA
DISMINUYE SU CAPITAL Y REFORMA SU ESTATUTO SOCIAL, TODO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL
CUATRO LETRA B) DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DIECISIETE (17) DE JULIO DE
DOS MIL NUEVE (2009) DE OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE
ACOMPaña Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO. SÍRVASE USTED
SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO SANTIAGO NAVARRETE, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

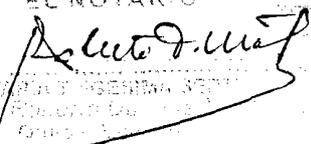


JUAN FEDERICO GOULÚ CARIDE

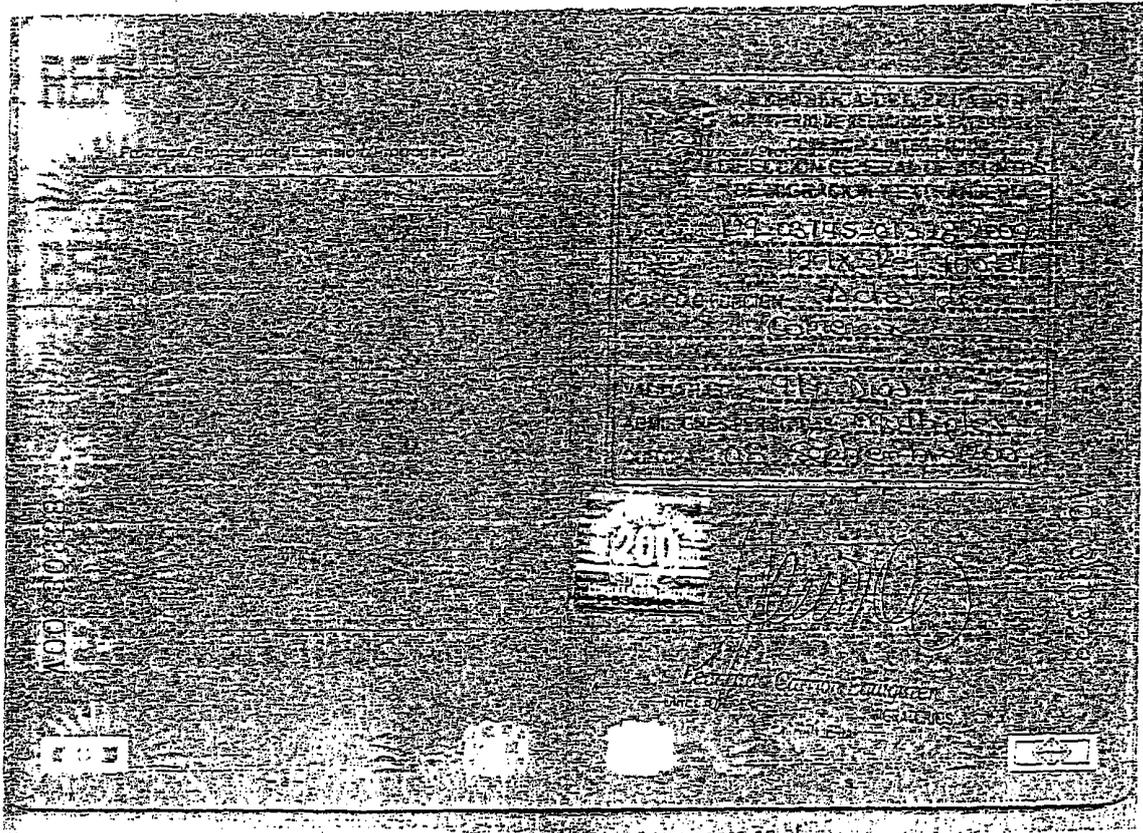
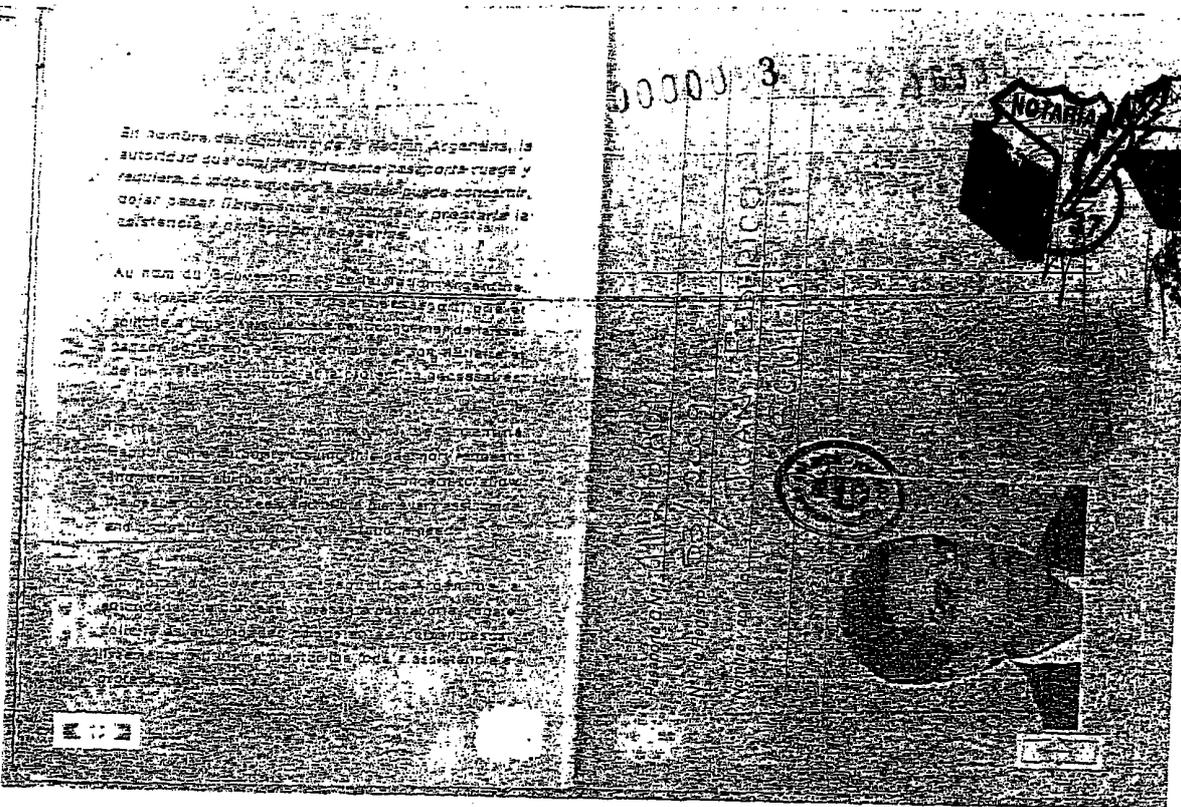
D.I. 11278804

C.V.

EL NOTARIO



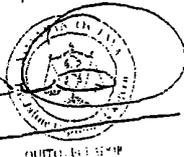
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 8to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 SET. 2009

NOTARIO OCTAVIO DEL CANTÓN QUITO
INTERINO



A handwritten signature or mark, possibly a stylized "W" or similar character, located to the right of the notary seal.

M

HAY QUE RECONOCER QUE LA PRESENTE ES DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 19 DE 02 DEL 2010



EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 172655937-8
JUAN FEDERICO GOULU CARIDE
BUENOS AIRES/ARGENTINA
3 NOVIEMBRE 1966
EXT. 51 47432 102032 M
QUITO/PCHA-2009-EXT.



J. Goulu

ARGENTINA E1133 I1122
CC. CECILIA MAC CALL SEMINARIO
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
JORGE AUGUSTO GOULU
MARIA AURORA CARIDE
QUITO-5-10-2009
QUITO-5-10-2021 AFP
PV 1187541



HAY QUE RECONOCER QUE LA PRESENTE ES DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 19 DE 02 DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

0000004



Otecel S.A.
Av. República E7-10 Pradera esq.
Casilla 1717792 - Quito
Telf: (593-2) 2227 700

Extensión calle Iñanes y
Av. Carlos Julio Arosemena
Edificio Movistar - Guayaquil
Telf: (593-4) 220 3503



Quito, 8 de septiembre de 2009.

Señor Don
Juan Federico Goulu
Presente.-

Estimado Juan:

Me complace comunicarte que el Directorio de la compañía OTECEL S.A., en sesión celebrada el 31 de Julio de 2009, tuvo a bien designarte como Presidente Ejecutivo por el periodo estatutario de dos años, en reemplazo del Señor José Luis Díaz de Mera Gigante.

Te corresponde así, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de OTECEL S.A.

OTECEL S.A. se constituyó por escritura pública ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 8 de Septiembre de 1993, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de Septiembre de 1993. Tus deberes y atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 23 de Septiembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de noviembre de 2005.

Te deseo todo éxito en tus funciones.

Atentamente,

Dr. Andrés Donoso Echanique
Secretario General
OTECEL S.A.

Quito, 8 de septiembre de 2009, con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía OTECEL S.A.

Atentamente,

Juan Federico Goulu
Pasaporte N°11278804
Domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida República y Pradera, esquinas.
Teléfono: 2227700

Presente
10539 del Registro
Inscripción No. 140
Fecha: 11 SET. 2009
REGISTRO MERCANTIL



Ch...
Dr. Raúl Glaybor Sotomayor
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES NUESTRO ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 17 DE 02 DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Duchas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mora
Quito - Ecuador

00000.5



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OTECEL S.A., REUNIDA EL 17 DE JULIO DE 2009

En Quito D.M., a los 17 días del mes de Julio de 2009 a las 15H00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida República y Pradera esquina, se reúnen los accionistas de la compañía OTECEL S.A. ECUADOR CELLULAR HOLDINGS B.V., debidamente representada por el Doctor Andrés Donoso Echanique, según documento que se adjuntará al expediente de esta Junta, propietaria de 143'036.385,00 acciones y, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son de un (US \$1.00) Dólar de los Estados Unidos de América, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas en su totalidad. Se encuentra también presente la Abogada Blanca Isabel Egas Velasco.

Los accionistas, que representan el cien por cien del capital social, deciden, en uso de la facultad que le concede el artículo 238 de la Ley de Compañías del Ecuador, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y, así mismo, que ésta tenga por objeto tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los Informes anuales de Administración, Comisario y Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico del año 2008.
2. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2008.
3. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente, así como del Auditor Externo para el ejercicio económico del año 2009.
4. Aumento, disminución de capital y reforma del Estatuto Social.

Actúa como Presidente AD-HOC de la Junta General de Accionistas, el Doctor Andrés Donoso Echanique, quien declara instalada la sesión y actúa como secretaria AD-HOC la Abogada Blanca Isabel Egas Velasco.

Se pone en consideración el orden del día, así:

1. Por Secretaría se da lectura al informe de la Administración, así como los del Comisario y Auditor Externo. La Junta General, después de deliberar sobre varios aspectos de los informes, los aprueba por unanimidad.
2. En consideración al segundo punto del orden del día, la Junta General después del conocimiento del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias, ambos documentos cortados a 31 de diciembre de 2008, los aprueba.

Se deja sentado en la presente Acta que los valores pagados sobre los resultados del ejercicio económico de 2008, son los siguientes:

- a) Utilidad antes de la Participación de Empleados e Impuesto a la Renta: US \$59'845.138,84 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

3W
AT
1

- b) Participación de Empleados: US \$12'830.440,00 (Doce millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
 - c) Impuesto a la Renta causado: US \$16'197.694,17 (Dieciséis millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
 - d) Reserva Legal: US \$3'081.700,00 (Tres millones ochenta y un mil setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
 - e) Utilidad líquida de libre disposición máxima a reinvertir: US \$ 27'735.304,00 (Veinte y siete millones setecientos treinta y cinco mil trescientos cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
3. La Junta General decide designar al Economista Marcelo Quezada como Comisario Principal de la compañía, para el ejercicio económico 2009 y, como suplente al C.P.A. Marcelo Egas, así como Auditor Externo a la compañía Ernst & Young, E&Y Global Advisory Services Cía. Ltda., todos por el período estatutario de un año.
4. En consideración al punto 4 del orden del día y luego de escuchar la sugerencia del Presidente Ejecutivo en su informe, La Junta General resuelve:
- a) Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía de la cantidad de USD **143'036.386,00** (Ciento cuarenta y tres millones treinta y seis mil trescientos ochenta y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la de USD **166'168.701,00** (Ciento sesenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos uno con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades año 2008", en la cantidad de USD **23'132.315,00** (Veintitrés millones ciento treinta y dos mil trescientos quince con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Esta capitalización se realiza a efectos de obtener el beneficio tributario contemplado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, por el cual la compañía, sobre el valor capitalizado, únicamente paga el 15% de Impuesto a la Renta. El aumento de capital será suscrito y pagado a estricta prorrata de los actuales accionistas y recibirán a cambio de sus aportes, acciones, de acuerdo al cuadro adjunto como Anexo.

En razón de que el Estatuto Social contempla el Capital Autorizado, este aumento de capital suscrito se hará dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, por lo que se le autoriza al representante legal a protocolizar la presente acta de aumento de capital suscrito dentro del autorizado, así como, a inscribirla en el Registro Mercantil correspondiente y a notificar a la Superintendencia de Compañías este acto societario.

- b) Asimismo, de acuerdo al análisis fiscal ante la resolución del Servicio de Rentas Internas, SRI, en los procesos de fiscalización por los ejercicios económicos de 2003 y 2004, en los que determinó que el valor reinvertido fue superior al máximo, según su interpretación, en USD **36'196.911,00** (Treinta y seis millones ciento noventa y seis mil novecientos once con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), se propone y aprueba reducir el capital en esta porción, destacando que ya fueron pagados los correspondientes impuestos, por lo que la Junta General resuelve: Disminuir el Capital Suscrito y Pagado de la compañía de USD **166'168.701,00** (Ciento sesenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos uno con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a USD **129'971.790,00** (Ciento veintinueve millones novecientos setenta y un mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) trasladando a la cuenta Cuentas por pagar a los Accionistas la

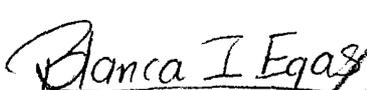
00000.6

cantidad de USD 36'196.911,00 (Treinta y seis millones ciento noventa y seis mil novecientos once con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

En tal sentido y producto de la disminución de capital aprobado por la Junta Directiva, se procede a reformar el artículo sexto del Estatuto de la Compañía, el cual una vez reformado el presente proceso dirá: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de USD 187.487.546,00 (Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y el capital suscrito y pagado a la presente fecha, es de USD 129'971.790,00 (Ciento veintinueve millones novecientos setenta y un mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 129'971.790,00 acciones ordinarias de un dólar cada una"

Por no haber otro asunto a ser tratado, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída, aprobada y suscrita por los presentes. A las 17h48 se levanta la sesión.

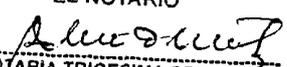

Dr. Andrés Donoso Echanique
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
APODERADO ECUADOR CELLULAR HOLDINGS B.V.
ACCIONISTA


Ab. Blanca Isabel Egas Velasco
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

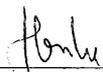
QUITO, A 19 DE 02 DEL 2010

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

OTECEL S.A.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	Capital Actual (US\$)	Disminución de Capital (US\$)	Nuevo Capital (US\$)	Total de Acciones
Ecudor Cellular Holdings BV	166,168,700	(36,196,911)	129,971,789	129,971,789
Andrés Donoso E.	1	(0)	1	1
TOTAL	166,168,701	(36,196,911)	129,971,790	129,971,790


Juan Federico Goulu
Presidente Ejecutivo


Pedro Cruz
Gerente de Contabilidad



000007

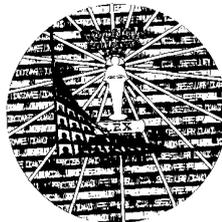


TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN FEDERICO GOULU CARIDE, EN
SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO

Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr/ Roberto D. Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37ma



0000018

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN FEDERICO GOULU CARIDE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OTECEL S. A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005038 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

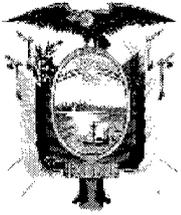


RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.II.DJCPTE.Q.10.005038, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "OTECCEL S.A.", celebrada en esta Notaria el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se aprueban las escrituras de: a) Disminución de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón, el diecinueve de febrero del dos mil diez; y, b) Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada en la Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, el dos de agosto del dos mil diez.- Quito, trece de diciembre del dos mil diez.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL TREINTA Y OCHO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 22 de noviembre del 2.010; bajo el número **4241** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2074 del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3603 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"OTECCEL S. A."**, el 19 de febrero del 2.010; y, Escritura Publica Rectificatoria de 02 de agosto del 2.010, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44622**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE
DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE OTECEL SOCIEDAD
ANÓNIMA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 01 COPIA

KL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR

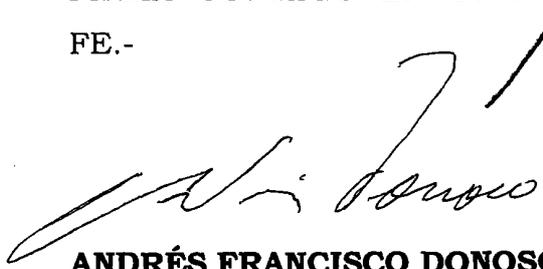
RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL; NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE RECTIFICACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA EL SEÑOR ANDRÉS FRANCISCO DONOSO ECHANIQUE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CASADO, DOMICILIADO EN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA COMO APODERADO ESPECIAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CORRESPONDIENTE PODER QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL SEÑOR ANDRÉS DONOSO ECHANIQUE MANIFIESTA SU VOLUNTAD, COMO EN EFECTO LO HACE DE SUSCRIBIR LA PRESENTE RECTIFICATORIA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO.- OTECCEL SOCIEDAD ANÓNIMA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOS.- DESPUÉS DE SU CONSTITUCIÓN, EL ÚLTIMO ACTO



SOCIETARIO FUE UN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO REALIZADO MEDIANTE LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA REUNIDA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- TRES.- QUE CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ SE OTORGÓ ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL A LA CUAL ES NECESARIA REALIZAR RECTIFICACIONES DENTRO DE DICHO PROCESO SOCIETARIO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE QUE SE INCORPORÓ EN EL MENCIONADO INSTRUMENTO PÚBLICO.- **TERCERA: RECTIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- CON TALES ANTECEDENTES, EL SEÑOR ANDRÉS FRANCISCO DONOSO ECHANIQUE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN OTECEL SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCEDE A RECTIFICAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL SENTIDO QUE CONSTA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DICHA JUNTA GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO SANTIAGO NAVARRETE, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL

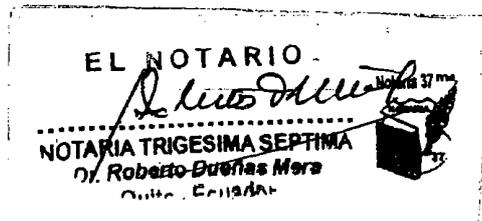
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE
POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE SE RATIFICA Y
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY
FE.-



ANDRÉS FRANCISCO DONOSO ECHANIQUE

C.I. 1705660718



0000015



EQUATORIANA ***** EB3391222
 CASADO MARIA CRISTINA DONOSO
 SECRETARIA EMPLEADO PUBLICO
 CARLOS RAUL JOSE DONOSO
 MARIA LETICIA ECHANIQUE
 QUITO 09/05/2008
 09/05/2008
 REN 0030543

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170566071-2
 DONOSO ECHANIQUE ANDRES FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
 DEPARTAMENTO
 RE MAYO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0237 06478 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

161-0057 NÚMERO
 1705660718 CEDULA

DONOSO ECHANIQUE ANDRES FRANCISCO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

PRESENTE DE LA JUNTA

DECLARO QUE LA CANTIDAD DE FOJAS QUE ME PRESENTO ES LA MISMAS QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 02 DE ABRIL DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador

1 Dono. Juan Federico Goulou

2 00003588

3

4

5

PODER ESPECIAL

6

QUE OTORGA:

7

JUAN FEDERICO GOULU

8

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A.

9

A FAVOR DE:

10

ANDRÉS FRANCISCO DONOSO ECHANIQUE

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

DI 2 COPIAS

13

3-22 SAS 29/09/00

14

95-2 AB 13/10/00

15

93-112 HV 8/05/00

16

C.V. Ma

17

18

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

20

Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de

21

septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA

22

CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón,

23

comparece con plena capacidad para contratar y obligarse,

24

libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura

25

pública: el señor JUAN FEDERICO GOULU, a nombre y en

26

representación de la compañía OTECEL S.A. en su calidad de

27

presidente ejecutivo de dicha compañía, conforme lo acredita

28

con el nombramiento que en copia certificada se agrega a la

1 presente. El señor compareciente declara que es de
2 nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad,
4 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe; por
5 que me ha presentado su documento identificador, cuya copia
6 debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide:
7 Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo
8 texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En
9 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de
10 poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparece la compañía OTECEL S.A., parte
12 a la que en adelante se denominará la Mandante, legalmente
13 representada por el señor Juan Federico Goulu, en su calidad de
14 Presidente Ejecutivo, según el nombramiento que se adjunta
15 como documento habilitante. El compareciente es mayor de
16 edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado,
17 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y
18 legalmente capaz para contratar y obligarse en los términos
19 expresados en esta escritura, a quien para efectos de este
20 instrumento se le denominará como la Mandante. **SEGUNDA:**
21 **PODER ESPECIAL.-** Por lo anteriormente expuesto, el señor Juan
22 Federico Goulu, por los derechos que representa de la Mandante,
23 al amparo del artículo doscientos sesenta de la Ley de
24 Compañías, otorga poder especial, cual en derecho se requiere,
25 a favor del señor Andrés Francisco Donoso Echanique, para que:
26 A nombre y representación de OTECCEL S.A., el Doctor Andrés
27 Francisco Donoso Echanique con su sola firma, pueda
28 comparecer en los siguientes actos: UNO.- Suscribir a nombre y en

1 representación de OTECEL S.A. ~~todos los actos y contratos de la~~
2 compañía, de la siguiente manera: Podrán ~~intervenir en actos y~~
3 ~~contratos que se requieran para cumplir el objeto social de la~~
4 compañía, que superen la suma de ~~UN DÓLAR DE LOS ESTADOS~~
5 ~~UNIDOS DE AMÉRICA, hasta la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS~~
6 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
7 \$1'500.000,00).- DOS.- En cuanto a operaciones bancarias y
8 financieras, que se requieran para cumplir el objeto social de la
9 compañía, el apoderado, podrá con su sola firma, suscribir actas,
10 misivas, solicitudes y requerimientos que se encuentren
11 exclusivamente a título de la compañía en instituciones
12 financieras nacionales y extranjeras, siempre y cuando la cuantía
13 de las mismas no supere la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS
14 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
15 \$1'500.000,00).- Este poder especial no está relacionado con el
16 registro de firmas en entidades financieras y bancarias que se
17 regirán de acuerdo a las políticas y lineamientos de la
18 Mandante.- TRES.- Suscribir a nombre y representación de OTECEL
19 S.A. todos los documentos públicos o privados, y los que la Ley
20 disponga y que para cada caso se requieran para el ejercicio de
21 las facultades mencionadas en los dos literales anteriores.-
22 **TERCERA: PLAZO.**- Este poder terminará *ipso facto* en el momento
23 en el que el Mandatario deje de prestar sus servicios laborales en
24 OTECEL S.A., sin perjuicio de que pueda ser revocado en
25 cualquier tiempo.- Usted señor Notario se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
27 instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
28 pública, y que el señor compareciente la aprueba en todas y

1 cada una de sus partes, la misma que está firmada por la
2 Doctora Mariazul Romero Cordero, con matrícula profesional
3 número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete del Colegio de
4 Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente
5 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el
6 caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al señor
7 compareciente por mí el Notario, él se ratifica en la aceptación
8 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo
9 cuanto doy fe.-

10

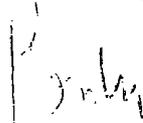
11

12

13

14

15


JUAN FEDERICO GOULU

16

PRESIDENTE EJECUTIVO DE OTECEL S.A.

17

C.

18

19

20

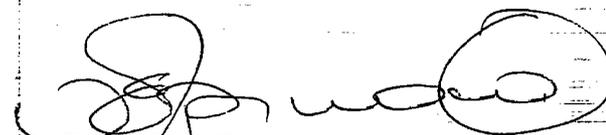
21

22

23

24

25


EL NOTARIO,

26

27

28

00020559

Otecel S.A.
Av. República E7-16 y La Pradera esq.
Casilla 1717792 - Quito
Telf: (593-2) 2227 700

Extensión calle Illanes y
Av. Carlos Julio Arosemena
Edificio Movistar - Guayaquil
Telf: (593-4) 220 3503

MOVISTAR

Quito, 8 de septiembre de 2009.

Señor Don
Juan Federico Goulu
presente.-

Estimado Juan:

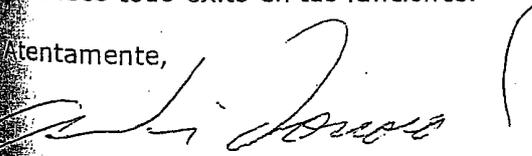
Me complace comunicarte que el Directorio de la compañía OTECEL S.A., en sesión celebrada el 31 de Julio de 2009, tuvo a bien designarte como Presidente Ejecutivo por el período estatutario de dos años, en reemplazo del Señor José Luís Díaz de Mera Gigante.

Te corresponde así, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de OTECEL S.A.

OTECEL S.A. se constituyó por escritura pública ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 8 de Septiembre de 1993, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de Septiembre de 1993. Tus deberes y atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 23 de Septiembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de noviembre de 2005.

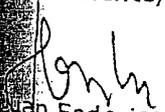
Te deseo todo éxito en tus funciones.

Atentamente,


Dr. Andrés Donoso Echanique
Secretario General
OTECEL S.A.

Quito, 8 de septiembre de 2009, con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía OTECEL S.A.

Atentamente,


Juan Federico Goulu
Pasaporte N°11278804

Domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida República y Pradera, esquina.
Teléfono: 2227700

0000018

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10539 del Registro de Nombramientos Tomo No. 740

Quito, a 11 SET. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Raúl García Secaira
Dr. Raúl García Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



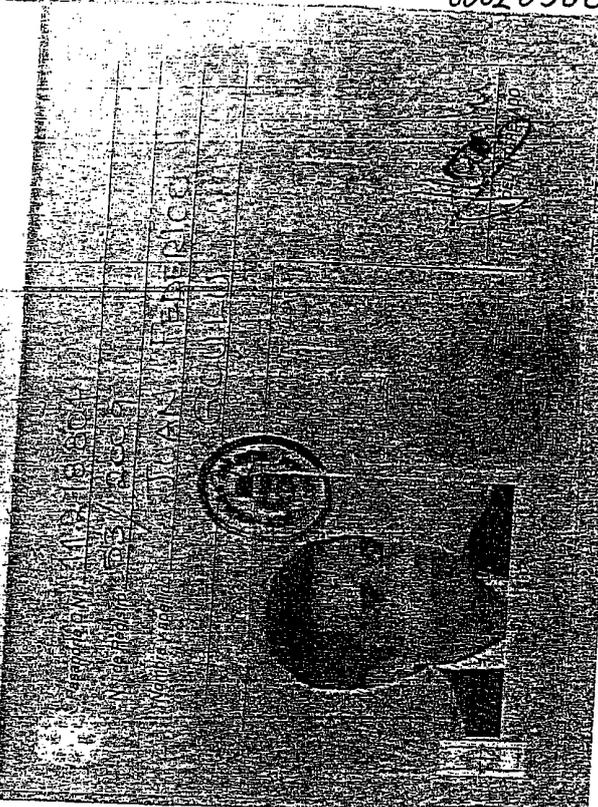
[Handwritten signature]

En nombre del Gobierno de la Nación Argentina, la
autoridad que suscribe el presente pasaporte ruega y
requiere, a todos los países y personas que concierne,
dejar pasar libremente a sus titulares y prestarle la
asistencia y protección que corresponden.

Au nom du Gouvernement de la Nation Argentine,
l'autorité qui suscrit le présent passeport prie et
requiert, à tous les pays et personnes qui concernent,
de laisser passer librement ses titulaires et de leur
prêter l'assistance et la protection qui leur sont
dûes.

Autoregierung der Nation Argentinien,
die Behörde, die dieses Reisepassport ausstellt,
bittet und fordert alle Länder und Personen,
die in Betracht kommen, die Inhaber dieses
Reisepassports ungehindert durchlassen und ihnen
die ihnen gebührende Unterstützung und Schutz zu
leisten.

En el nombre del Gobierno de la Nación Argentina,
la autoridad que suscribe el presente pasaporte ruega y
requiere, a todos los países y personas que concierne,
dejar pasar libremente a sus titulares y prestarle la
asistencia y protección que corresponden.



FOROCLIP (Photocopy) / EMBL (Embossed)

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
NACIONAL
PASAPORTE
CANTON OCTAVO DEL
CANTON OCTAVO DEL
CANTON OCTAVO DEL
CANTON OCTAVO DEL



[Handwritten Signature]
Notario Cantón Pínguira
QUITO - ECUADOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 10 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia de los documentos que
antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 14 SET. 2009
[Handwritten Signature]
Francisco Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON OCTAVO DEL
INTERINO



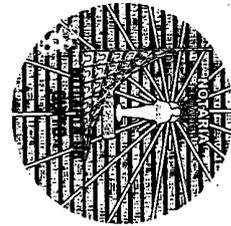
Se O_

0000019



torgó ante el DOCTOR JAIME ESPINOZA CABRERA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, por licencia concedida mediante Acción de Personal número uno dos tres seis guión DP guión DPP, de uno de julio de dos mil diez, suscrita por el doctor Marco Rodas Bucheli, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en fe de ello confiero a la señora CECILIA CHERREZ, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco dos cero dos cero tres guión dos, esta Copia Certificada número **93**, DEL PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN FEDERICO GOULU, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA OTECEL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES FRANCISCO DONOSO ECHANIQUE, sellada y firmada, en Quito, a ocho (8) de julio de dos mil diez.-

M. Cecilia Vargas Costales
AB. MARIA CECILIA VARGAS COSTALES
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICACIÓN

Blanca Isabel Egas Velasco, en mi calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía OTECEL S.A. llevada a cabo el día 10 de mayo de 2010, CERTIFICO que la Junta General resolvió en el Punto Cuarto letra a) del Orden del Día lo siguiente:

"Aclarar que en el proceso ya iniciado de disminución de Capital de la Compañía de la cantidad de USD \$166,168,701.00 (ciento sesenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la de USD \$129,971,790.00 (ciento veinte y nueve millones novecientos setenta y un mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que representa el 21.7% del capital de la Compañía, esto es USD 36,196,911.00 (treinta y seis millones ciento noventa y seis mil novecientos once con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) valor que se registrará con crédito a la cuenta por pagar Accionistas, que deberá cancelarse a valor nominal por acción, en un período de 12 meses contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este proceso societario, con base a la liquidez generada de la recuperación de las cuentas por cobrar por las ventas normales durante del periodo en el que se va a pagar. La Junta resuelve que este proceso societario no se realice a prorrata del número de acciones que poseen los accionistas y se aplique únicamente al accionista mayoritario. Asimismo, La Junta señala que el capital luego de la disminución es suficiente para el pleno funcionamiento de la Compañía."

Blanca I Egas

Ab. Blanca Isabel Egas Velasco
Secretaria Ad-Hoc
Junta General Ordinaria y Universal
de Accionistas de 10 de mayo de 2010
de OTECEL S.A.

5/6

0000020



TORGO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE OTECEL SOCIEDAD ANONIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



DB.-

0000021



RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE OTECEL SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE OTECEL SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- EN QUITO A, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



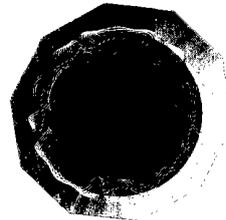
0000022

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICATORIA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE OTECEL SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005038 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



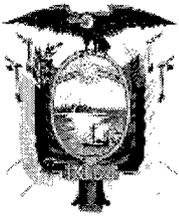
EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005038, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía "OTECCEL S.A.", celebrada en esta Notaria el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se aprueban las escrituras de: a) Disminución de Capital Suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón, el diecinueve de febrero del dos mil diez; y, b) Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada en la Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, el dos de agosto del dos mil diez.- Quito, trece de diciembre del dos mil diez.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



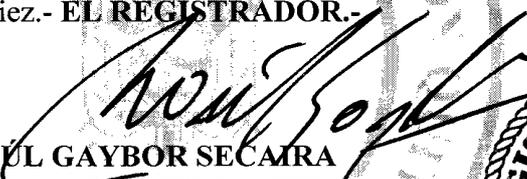


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000024



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL TREINTA Y OCHO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 22 de noviembre del 2.010, bajo el número **4241** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2074** del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs **3603 vta.**, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"OTECEL S. A."**, el 19 de febrero del 2.010; y, Escritura Publica Rectificatoria de 02 de agosto del 2.010, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44622**.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-